

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECRETO 2763

20/12/2001

por el cual se modifica el [Decreto 2676 de 2000].

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el [numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia] y en desarrollo de lo previsto en los [artículos 34 al 38 del Decreto-ley 2811 de 1974], [31 de la Ley 9ª de 1979 y 6, 7 y 8 de la Ley 430 de 1998],

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar por ocho meses, contados a partir de la expedición del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRH, el término establecido en el [artículo 20 del Decreto 2676 de 2000], para la implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares que deben realizar los generadores de residuos hospitalarios y similares.

Artículo 2°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Salud,

Gabriel Riveros Dueñas.

El Ministro del Medio Ambiente,

Juan Mayr Maldonado.